



Resolución Administrativa

N° 0151-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Nuevo Chimbote, 04 de octubre de 2019

VISTO:

CUT	194176-2019	Fecha	27 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	APAZA CHAMBI, JULIA JUDITH		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0032-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH		
Titular	RIOS REGALADO, MARINA JUANA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 080-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FWBL, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 194176-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0032-2005 DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, de fecha 17/02/2005, otorgada a favor de RIOS REGALADO, MARINA JUANA, respecto a la unidad operativa Cod: 03584.02, LLICLLAO ALTO. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: APAZA CHAMBI, JULIA JUDITH con DNI 04638036, MARIN MAYTA, OCTAVIO con DNI 04638966, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 03584.02, LLICLLAO ALTO			
Área (ha)	Total	1.63000	Bajo riego	1.63000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Caceres Del Peru		
Ambito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA		
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA		
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña		
	Comisión	Salitre		
Bloque Riego	PNCH-1905-B15 CURCURIAN CUNCA - LLICLLAO ALTO			





Resolución Administrativa

N° 0151-2019 -ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 814184.4572 / Norte: 9000501.0762
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río Cosma
Volumen asignado	19560.00(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua SANTA LACRAMARCA NEPEÑA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua HUARMEY CHICAMA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

